

Decreto No. 8510, que concede el exequátur para ejercer sus profesiones al Dr. Conrado Bogaert Núñez, como Médico y a la Doctora Carmen Nelia Andújar Ozuna como Farmacéutica.
(G. O. No. 7470, del 17 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Númerto: 8510

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de Noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Conrado Bogaert Núñez, como Médico; y
- b) A la Doctora Carmen Nelia Andújar Ozuna, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8511, que nombra al Doctor Jaime Viñas Román, Delegado de la República a la Reunión Interamericana de Producción Pecuaria
(G. O. No. 7471, del 20 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8511.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El doctor Jaime Viñas Román, queda designado Delegado de la República a la Reunión Interamericana de Producción Pecuaria que se celebrará en Río de Janeiro del 8 al 19 de diciembre próximo, bajo los auspicios de la FAO y del Gobierno del Brasil en cooperación con la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8512, que nombra al señor Julio C. Simó hijo, Tercer Secretario de Embajadas y Legaciones.

(G. O. No. 7471, del 20 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8512.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Señor Julio C. Simó hijo queda nombrado Tercer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA